



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE ODILIA DELGADO
DEMANDADO LUÍS CARLOS PÉREZ RAMÍREZ
RADICADO: 2013-001025-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al Despacho la presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (07) de octubre dos mil veintidós (2.022)

Revisada la documentación aportada por la parte actora el 30 de agosto del año en curso, correspondiente al trámite de notificación contemplado en el artículo 291 del Código General del Proceso, se advierte que la citación para la notificación personal se encuentra mal elaborada, toda vez que en la parte final del primer párrafo se indicó que la notificación queda surtida transcurridos dos días hábiles siguientes del recibimiento de la providencia, siendo esto propio de la notificación contemplada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, esto es, de la notificación que se hace a través del correo electrónico, y no de la que se realiza en la dirección física.

Por lo tanto, no se tiene por surtido el trámite de la notificación, y se requiere a la parte actora para que realice en debida forma la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 039 del 010 de octubre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria